20/11/2020

ECONOMIST&JURIST

Marcelino Tamargo
Socio director de Espacio Legal.

# ¿Multas durante el estado de alarma? Sin resistencia o desobediencia a la autoridad, no puede haber sanción

Las multas impuestas por saltarse las restricciones impuestas durante el estado de alarma de marzo, **comienzan a ser anuladas por los jueces**.

El Artículo 36.6 de la Ley Orgánica 4/2015, 30 de marzo de protección de la seguridad ciudadana (conocida como la 'Ley Mordaza') tipifica como infracciones graves:

*"La desobediencia o la resistencia a la autoridad o a sus agentes en el ejercicio de sus funciones, cuando no sean constitutivas de delito, así como la negativa a identificarse a requerimiento de la autoridad o de sus agentes o la alegación de datos falsos o inexactos en los procesos de identificación".*

Este ha sido el precepto en el que mayoritariamente los agentes de la autoridad se apoyaron en su momento para denunciar a quien infringió las restricciones impuestas por el estado de alarma, ya que, con el Decreto de estado de alarma, no se creó ninguna norma que tipificase o detallase la vulneración de las restricciones. Esto, desde el punto de vista legal, **implica una manifiesta vulnerac**

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF